

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2673-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2020

**Asunto:** Atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2404-O / GAD de Conocoto.

Señor Doctor  
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2020-0347-O, de 08 de diciembre de 2020, mediante el cual a la letra dice:

*“Con Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-2404-O, el señor Abg. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, da contestación a mi Oficio GADDMQ-DC-MVCP-2020-0326-O, por el cual se remitió el Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2020-0276-O, suscrito por el Dr. René Patricio Bedón Garzón, Concejal Metropolitano, en el cual adjunto el oficio enviado por el GAD de Conocoto.*

*A fin de atender el Oficio del GAD de Conocoto, el señor Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, ha remitido un informe en el que señala: “... La Dirección Metropolitana impulsó el proceso de la reversión, el mismo que concluyó con la protocolización de la Resolución de reversión y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, además informo que el proceso de recuperación del inmueble le corresponde a la Administración Zonal Valle de los Chillos. 2.2.- En el informe emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público IC-2015-238-de 14 de enero de 2016, ya se indica, que existe la solicitud de los Clubes Deportivos América y Club Deportivo Universidad Católica en el que solicitan a la Municipalidad que se revierta la propiedad de los inmuebles donados al Club Deportivo América y que estos sean entregados en comodato al Club Universidad Católica. 2.3.- Con oficio GADDMQ-DMGBI-2020-2243 de 13 de noviembre de 2020, esta Dirección Metropolitana, solicitó a la Administración Zonal Valle de los Chillos, se emitan los informes correspondientes en torno a la elaboración de un nuevo comodato en favor del Club Deportivo Universidad Católica, o se destina el mismo para otro uso en favor de la comunidad, oficio que aún no ha sido respondido.*

*Del avance y recopilación de los informes para regularizar la ocupación del inmueble, mantendremos informada a la Comisión de Propiedad y Espacio Público.”*

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2673-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2020

*Por lo expuesto, en mi calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remito el Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-2404-O, suscrito por el señor Abg. José Antonio Vaca Jones, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, y solicito de la manera más cordial que emita informe oportuno a fin de atender el requerimiento del GAD de Conocoto.”*

Sobre la base del requerimiento, de emitir un informe oportuno, de la REVERSION DE DONACION, del predio 274203 entregado al Club Deportivo América, es necesario indicar que se confirma que mediante RESOLUCION DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, No. C 018, de 14 de enero del 2016, se aprueba dicha; REVERSION DE DONACION, la misma que se lo ha protocolizado ante el Dr. Lenin Miguel Vaca Muñoz, Notario Quincuagésimo Octavo del cantón Quito. Pedido por el Dr. Edison Yépez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano (E), e Inscrita con fecha 27 de febrero del 2019, a las 09.55. (...)”, Previo a emitir nuestro Informe oportuno es necesario reproducir la parte pertinente del Memorando GADDMQ-AZVCH-DGP-2020-1148-M, Informe Social suscrito por el Msc. Patricio Melo, revisado por la Msc. María Fernanda García, DIRECTORA DE GESTION PARTICIPATIVA DE LA ZONA VALLE DE LOS CHILLOS. El mismo que en su parte pertinente a la letra dice:

*“Los predios municipales 274203 y 132958, que generan el presente informe, están siendo ocupados por una entidad particular el Club Deportivo Universidad Católica, sin ningún beneficio específico para la población del sector y de la Parroquia.*

*El crecimiento y consolidación urbanística de la Parroquia de Conocoto en el presente, demanda contar con varias áreas disponibles para la consolidación de las áreas recreativas y el equipamiento comunitario, ambas necesarias para mejorar la calidad de vida de la población.*

*Es la recomendación del funcionario responsable de la Parroquia de Conocoto por la Administración Zonal Valle de los Chillos, que estos predios sean revertidos al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que a través del Plan de Ordenamiento Territorial del GAD de la Parroquia de Conocoto, y de los proyectos con que cuenta la Municipalidad se optimice estos espacios y consolidarlos como áreas verdes, recreativas, arbolado y equipamiento comunitarios, todos ellos que definen el paisaje y la calidad de vida de sus residentes.*

*Los proyectos que están en marcha a través de las respectivas planificaciones de las Instituciones públicas, tendrán un impacto directo sobre una población superior a los 30.000 habitantes, e indirecto a toda la población del Valle de los Chillos de cerca de 300.000 habitantes.”* (El énfasis es de mi autoría).

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2673-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2020

Por otra parte el Señor Diego Pérez Calvopiña, en su calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Conocoto, mediante oficios N° 361 GCP-2020 y N° 360-GCP-2020 de 27 de octubre de 2020, en su parte pertinente indica:

***“Con los antecedentes el GAD Parroquial y la comunidad Conocoteña exige y ratifica que este terreno sea destinado en su totalidad para diseño y construcción de un parque recreativo, deportivo, con implementos de juegos infantiles, canchas deportivas y aulas para actividades comunitarias.”***

El Sr. Ingeniero Cesar Galarza Mero, mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZVCH-DGT-2020-1157-M, de 01 de diciembre de 2020, emite Informe el mismo que en su parte pertinente concluye y lo reproduzco:

***“Con lo antes expuestos se indica que esta Dirección no ratifica el informe técnico emitido con Memorando N° 138-CT-AZCH de 24 de julio de 2015, considerando las siguientes razones:***

***Conforme la documentación adjunta entregada por la Dirección de Bienes Inmuebles, el proceso de reversión finaliza con la inscripción de la protocolización de la Reversión en el Registro de la Propiedad en el año 2019.***

***El Club Deportivo Universidad Católica debe acogerse a la Ordenanza N° 001 vigente, en capítulo II, DE LA ENTREGA DE BIENES EN COMODATO. El inmueble debe someterse a la regularización de diferencia de área del terreno, conforme a la Ordenanza N° 126. (...).”***

De igual forma me refiero al memorando 307-DAJ-AZCH-15, de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Dr. Pablo Trujillo Paredes, DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS, en el mismo que hace constar el informe técnico, constante en MEMORANDO No. 138 CT-AZCH, de 28 de Julio del 2015, que es concordante con el CRITERIO LEGAL, que se reduce a que se emite criterio legal favorable para la revocatoria de la donación hecha al club América, para la entrega al Club Deportivo Universidad Católica del Ecuador, el predio No. 274203 en su totalidad y el 65% del predio No. 132958, ya que el 35% servirá para la planificación de obra para la comunidad, dejándose a salvo la decisión que al respecto acuerde el Consejo Metropolitano, conforme a lo prescrito en el Art. 436 del COOTAD.  
CONCLUSION Y CRITERIO LEGAL:

Por todas las razones indicadas y tomando en cuenta que las circunstancias han variado Notablemente desde el 24 de julio del 2015, la DIRECCION JURIDICA NO RATIFICA EL CONTENIDO DEL CRITERIO JURIDICO, emitido mediante memorando 307-DAJ-AZCH-15, de fecha 24 de julio de 2015.

**Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2673-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2020**

Por lo que la Dirección Metropolitana de Gestión Bienes Inmuebles, podrá proseguir con el trámite de recuperación de los bienes Inmuebles predios Nos: 2742203, y predio No. 132958, para lo cual será pertinente se les notifique a quienes se encuentran actualmente en posesión de los mismos, a fin de concederles un término para su desocupación y entrega del mismo.

De ser necesario para la recuperación de los bienes inmuebles de Propiedad Municipal, de no obtener la entrega, Procuraduría Metropolitana, podrá plantear la acción pertinente en materia Civil, y procedimiento Ordinario, con la acción Reivindicatoria.

Posterior a la recuperación del bien inmueble aludido, podrán disponer el destino que tenga el mismo

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Darío Alejandro Muñoz Muñoz  
**ADMINISTRADOR ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS (E)**

Referencias:

- GADDMQ-DC-MVCP-2020-0347-O

Anexos:

- GAD CONOCOTO.pdf  
- GADDMQ-DMGBI-2020-2243-O (1).pdf  
- IC-2015-238 Resolución.PDF  
- INFORME IC-2015-238.PDF  
- GADDMQ-DC-MVCP-2020-0326-O.pdf  
- GADDMQ-DMGBI-2020-2404-O.pdf

Copia:

Señorita  
Maryorie Alexandra Jacome Calderon  
**Secretaria Dirección Jurídica**

Señor

**Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-2673-O**

**Quito, D.M., 27 de diciembre de 2020**

Diego Anibal Perez Calvopiña  
**Presidente**  
**GAD PARROQUIAL DE CONOCOTO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JORGE HUMBERTO COFRE MORAN	jhcm	AZVCH-DJ	2020-12-14	
Revisado por: Darío Alejandro Muñoz Muñoz	DAMM	AZVCH	2020-12-27	
Aprobado por: Darío Alejandro Muñoz Muñoz	DAMM	AZVCH	2020-12-27	